



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0548-2025-GR-CAJ-UGEL/CH

Chota, **15 ENE 2025**

Visto, el expediente N° 10502824, todo en tres (03) folios, que se adjunta y forma parte de la presente resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Proceso de Contratación de Personal Administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en las Sedes Administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo al literal f) Comité de Contratación de I.E, del numeral 5.2.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, establece que: Es el responsable de la conducción de la fase de selección de personal para las plazas a considerar en el proceso de contratación en la I.E, de acuerdo a las actividades detalladas en el cuadro N° 01;

Que, con expediente N° 10502824, de fecha 08 de enero del 2025, el director de la Institución Educativa N° 10521 - Numbral, distrito de Chalamarca, provincia de Chota, hace conocer la conformación del Comité de Contratación de Personal Administrativo, por lo que es necesario proyectar Resolución Directoral aprobando la conformación de dicho Comité, para el periodo 2025, adoptando para el efecto la acción administrativa pertinente;

Estando a lo informado por la Dirección de la Institución Educativa Pública, actuado por la Coordinación de Personal, visado por el Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, Área de Asesoría Jurídica y, autorizado por el Despacho Directoral;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo N° 276, y en uso de las atribuciones que confiere la Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal y la Ordenanza Regional N° 038-2011-GR.CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR, la conformación del Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de la Institución Educativa N° 10521 de Numbral, distrito de Chalamarca, provincia de Chota, quien será responsable de





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

la conducción del proceso de evaluación para la adjudicación de las plazas vacantes existentes en dicha Institución, para el periodo 2025, con los siguientes integrantes:

- | | |
|--|------------------------|
| 1. Prof. Dante Gilmar Idrogo Bustamante
Director de la I.E. N° 10521 – Numbral | Presidente |
| 2. Prof. Luis Armando Cercado Vera
Docente Nombrado de la I.E. N° 10521 – Numbral | Representante Titular |
| 4. Sra. Olga Ramos Idrogo
Madre de familia | Rep. Titular del CONEI |
| 5. Sra. Nancy Espino Diaz
Madre de familia | Rep. Alterno del CONEI |



ARTÍCULO 2. DISPONER, que el Comité de Evaluación de la citada Institución Educativa Pública, deberá elaborar y presentar el informe del Proceso de Evaluación documentado a la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, después de culminada la adjudicación, dentro del plazo de Ley.



ARTÍCULO 3. DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL Chota, notifique a los servidores comprendidos en la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 18° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

MG. RICHARD MIGUEL MARTOS RUIZ
Director de Unidad de Gestión Educativa Local Chota

RMMR/DUGEL-CH
JVRL/JAAJ(E)
APRA/AGA
RGAR/CP
EGT.
P/R. N° 552-2025 (Exp. N° 10523543)



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines
María Rosalva Reyes Carranza
Lic. María Rosalva Reyes Carranza
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CHOTA